

APRUEBA SOLICITUDES DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE OPERADORES DEL SISTEMA DE INCENTIVOS PARA LA SUSTENTABILIDAD AGROAMBIENTAL DE LOS SUELOS AGROPECUARIOS EN LAS ESPECIALIDADES INDICADAS

CONCEPCIÓN, 02 ENE 2012

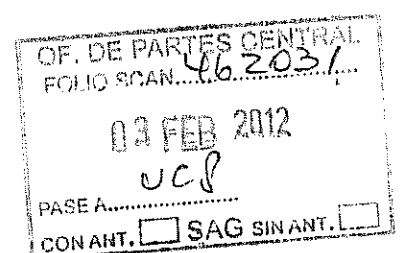
RES. N° 133 / **VISTOS** : Lo dispuesto en la ley N° 18.755 y sus modificaciones, Ley Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; lo señalado en la ley N° 20.412, que establece un Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuarios; lo indicado en el D.S. N° 59 de 2010, modificado por el D.S. N° 12 de 2011, ambos Ministerio de Agricultura, que fija reglamento de la Ley N° 20.412; lo establecido en la Resolución Exenta N° 2.262 de fecha 31 Marzo de 2011 de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, que aprueba el Reglamento Específico para la Acreditación de Operadores/as, y las facultades que invisto como Director Regional de la Institución.

CONSIDERANDO :

- 1.- Que de acuerdo a lo establecido en la ley N° 20.412, los planes de manejo presentados en el marco del SIRSD-S, deberán ser confeccionados por Operadores acreditados, teniendo esta calidad las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro de Operadores que tendrán a su cargo tanto el Instituto de Desarrollo Agropecuario como el Servicio Agrícola y Ganadero.
- 2.- Que tanto la ley como el Reglamento del Programa disponen que además de los documentos requeridos, los postulantes deben ser acreditados por Especialidad, entendiéndose por tal cada una de las cinco actividades o sub Programas a que hace referencia el artículo 3° de la ley que se señalan a continuación según el mismo ordenamiento y denominación.

Sub Programa o Especialidad	Literal
Incorporación de fertilizantes de base fosforada	a)
Establecimiento de una cubierta vegetal en suelos descubiertos o con cobertura deteriorada	b)
Incorporación de elementos químicos esenciales	c)
Empleo de métodos de intervención del suelo, entre otros rotación de cultivos, orientados a evitar su pérdida y erosión y a favorecer su conservación.	d)
Eliminación, limpieza o confinamiento de impedimentos físicos o químicos	e)

- 3.- Que el Reglamento del Programa establece dentro de los requisitos para la inscripción en el Registro de Operadores, aprobar una prueba de suficiencia en cada una de la(s) especialidad(es) o sub Programas contenidos en el considerando 2 en que se desea acreditar, con un mínimo de 70% de aprobación en cada una de ellas.
- 4.- Que los resultados de dichas pruebas en la Región del BioBio han sido aprobados por esta Dirección Regional mediante Resolución N° 548/Abril de 2011 por lo que los postulantes debidamente identificados y con sus documentos en regla han quedado en condiciones de solicitar su acreditación



RESUELVO :

1.- Apruébense las solicitudes de Acreditación de los/as siguientes profesionales y técnicos que obtuvieron un porcentaje de logro igual o superior a 70% en la o las pruebas de suficiencia, habilitándolos para elaborar planes de manejo en las especialidades del SIRSD-S, según el siguiente detalle y de acuerdo al literal otorgado a la Especialidad en el considerando 2

a) Identificación del/la Operador/a

Nombre del Operador(a)	RUT	Profesión
RODRIGUEZ LUENGO NELSON		TECNICO AGRICOLA

b) Especialidad/es en que se acredita (SI - NO)

Nombre del Operador(a)	a)	b)	c)	d)	e)
RODRIGUEZ LUENGO NELSON	NO	NO	NO	SI	NO

2.- Incorpórense a las personas anteriormente individualizadas al Registro de Operadores del Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuarios.

Anótese y Comuníquese



LEONIDAS VALDIVIESO SOTOMAYOR
DIRECTOR REGIONAL SAG
REGIÓN DE BIOBIO

LVS/JVS/JCV/MVF/VVM

Distribución:

- DIPROREN – SAG Central
- División Jurídica SAG - Central
- Oficinas Sectoriales SAG de la Región
- Sección Jurídica SAG Regional
- Comunicación y Prensa ✓
- SIRSD-S SAG Regional
- Oficina de Partes